



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 17 de abril de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 106-2023-CU.- CALLAO, 17 DE ABRIL DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 17 de abril de 2023, sobre el Oficio N° 0351-2023-VRA/UNAC (Expediente N° E2026975) por el cual el Vicerrector Académico remite dos Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 118 Mejoramiento de la Calidad Educativa Básica y Superior y esta Casa Superior de Estudios, tratado en la sección despacho.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, el Art. 108 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 109, numeral 109.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, numeral 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, celebrar convenios con Universidades nacionales y extranjeras, organismos gubernamentales y no gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad;

Que, por Resolución Rectoral N° 047-2023-R, de fecha 31 de enero de 2023, se aprobó la Directiva para la gestión de Convenios en esta Casa Superior de Estudios; estableciéndose en el sub numeral 4.3.1 del numeral 4.3 que el Convenio es un documento cuya naturaleza es la manifestación de voluntades de las partes que lo suscriben, la cual debe efectuarse en el ámbito de sus competencias y dentro del marco normativo vigente, siendo su finalidad asumir compromisos para desarrollar en forma planificada actividades de mutuo interés y sin fines de lucro. Los convenios se clasifican, entre otros, en Convenio de cooperación que es el convenio en el que se detallan compromisos concretos asumidos por las partes. Es suscrito por los representantes autorizados legalmente en representación de su entidad;

Que, el Vicerrector Académico mediante el Oficio N° 0351-2023-VRA/UNAC (Expediente N° E2026975) del 13 de abril de 2023, remite los Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 118 Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior y esta Casa Superior de Estudios, para los fines pertinentes, siendo estos los siguientes: Convocatoria N° 016 – “Programa de Apoyo a la Implementación de Planes de Mejora en Gestión Académico – Pedagógica de Universidades Públicas” que tiene como objeto establecer los términos y condiciones respecto de los compromisos que asumen las partes para el financiamiento de actividades correspondientes a la Convocatoria 16 para su respectiva ejecución con el objeto de fortalecer la gestión académico – pedagógica de las universidades públicas a partir de la implementación de planes de mejoras aprobados como resultado del Fondo Concursable N° 6 conforme a lo establecido en las respectivas Bases de la Convocatoria; asimismo, remite el Convocatoria N° 18 - “Programa de Mejora del Dominio del Idioma Inglés para los estudiantes de las Universidades Públicas” que tiene como objetivo establecer los términos y condiciones respecto de los compromisos que asumen las





Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

partes derivado de la Convocatoria N° 18 para su respectiva ejecución con el objetivo de elevar y fortalecer las competencias para el dominio inglés de los estudiantes de la Universidad, contribuyendo a la mejora de la formación profesional y académica de sus egresados;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 17 abril de 2023, tratado en la sección despacho, el Oficio N° 0351-2023-VRA/UNAC (Expediente N° E2026975) del 13 de abril de 2023, por medio del cual el Vicerrector Académico remite dos Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 118 Mejoramiento de la Calidad Educativa Básica y Superior y esta Casa Superior de Estudios, efectuado el debate correspondiente, los señores consejeros acordaron por unanimidad designar como responsables del monitoreo de los citados Convenios a la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad, Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA y al Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales Dr. LUIS ALBERTO VALDIVIA SANCHEZ;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 0351-2023-VRA/UNAC del 13 de abril de 2023; a la documentación sustentatoria; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 17 abril de 2023; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º DESIGNAR**, a la Dra. **NOEMI ZUTA ARRIOLA**, Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad y al Dr. **LUIS ALBERTO VALDIVIA SANCHEZ**, Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, como responsables del monitoreo de la Convocatoria N° 016 “Programa de Apoyo a la Implementación de Planes de Mejora en Gestión Académico – Pedagógica de Universidades Públicas” y Convocatoria N° 18 “Programa de Mejora del Dominio del Idioma Inglés para los estudiantes de las Universidades Públicas”.
- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, Unidad de Recursos Humanos, Unidad Funcional de Gestión del Empleo, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, URH, UFGE, R.E. e interesados.